



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.018**

Asistentes:

Presidente Sr. Alcalde

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.

D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde

D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde.

D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde.

D^a. Irene Cintas Araujo. 5^o Tte. de Alcalde

D. Sebastián Jiménez Barrios.

D^a. María Antonia Ramos Aragón.

D^a. Lorena Pérez Benítez

D. Federico Ballesteros Galán.

Grupo Municipal Socialista:

D. Juan María Cornejo Ramírez.

D^a. Irene Galindo Flores

D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi

D. Rafael Ortega Moral que se incorpora en el punto 5^o del orden del día.

D. Raúl Moreno Pérez

Secretaria General:

D^a. Cristina Barrera Merino.

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día 19 de julio de 2018, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria de la Corporación.

No asisten:

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante. Sin excusa

D. Raúl Moreno Pérez Sin excusa

Concejal del Partido Popular

D. Roberto González Gallego. Sin excusa

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Consta así mismo diligencia de la Secretaría General sobre expedientes concluidos a los efectos de asesorar al Alcalde en la confección del orden del día.

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	1/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del orden del día.

Antes de dar comienzo a los asuntos del orden del día el Sr. Alcalde señala que quiere dar la bienvenida al nuevo Interventor

El portavoz del Grupo Socialista se une a las palabras del Alcalde de bienvenida al Interventor.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto al borrador del acta que se somete a votación, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2018.

No se realiza ninguna puntualización al texto en borrador y el Sr. Alcalde la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2º: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dado en sesión de fecha 12 de julio de 2018

PROPUESTA DE ACUERDO

Formada la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016, conteniendo las cuentas propias del Ayuntamiento, de la Sociedad Municipal Medina Global SL, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, las cuales fueron informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil dieciocho.

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	2/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

La Cuenta General del ejercicio 2016 se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 30 de mayo de 2018, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 16 de mayo al 3 de julio y en la web municipal el día 16 de mayo para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que durante dicho periodo tiempo se haya presentado ninguna reclamación contra la misma según consta en certificación de Secretaría de fecha 5 de julio de 2018.

Procede, de conformidad con el procedimiento regulado en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, su aprobación por el Pleno municipal

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la decisión del Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016 en los términos que ha sido redactada, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”


El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Interventor que hace un breve resumen de la tramitación que ha seguido la Cuenta General de 2016 y se remite a la propuesta de acuerdo sobre su aprobación.

No suscitándose debate sobre esta propuesta de acuerdo, es sometida a votación, siendo aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte.

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	3/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).

Abstenciones: 3 votos

- Grupo Municipal Socialista: 5 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, y D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi)

Votos en contra: no hubo

**PUNTO 3º: DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.
EXPED. SECRETARÍA Nº 157/18.**

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dado en sesión de fecha 12 de Julio de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Visto el Decreto 96/2018 de 22 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, publicado en el BOJA nº 101 de fecha 28 de mayo de 2.018, y teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia debe designar los dos días correspondientes a Fiestas Locales.


Una vez estudiado por el Área Municipal de Fiestas, PROPONGO al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar como fiestas locales para el año 2019, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los siguientes días:

- Día 24 de Enero de 2019 (jueves), día de la Virgen de la Paz, Patrona de la Ciudad.
- Día 3 de Junio de 2019 (lunes) siguiente a la Feria y Fiestas de esta Ciudad.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a efectos de la inclusión de las fiestas locales en el calendario laboral del año 2019.”

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	4/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

El Sr. Alcalde señala que los días de fiestas locales serán como viene siendo costumbre, el día de la Patrona y el lunes siguiente a la Feria de Medina y se remite a la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación.

No suscitándose debate sobre esta propuesta de acuerdo, es sometida a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 13 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 3 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, y D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi)

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

PUNTO 4º: PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN CORRECTA DEL MUNICIPIO. EXPED. SECRETARÍA Nº 180/18.


Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dado en sesión de fecha 12 de Julio de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Se ha incoado este expediente a instancia de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática que ha requerido a este Ayuntamiento para que aclare la denominación del municipio de Medina Sidonia y en su caso, proceda a remitir un acuerdo del Pleno y solicitud de modificación de los datos que constan en el Registro Andaluz de Entidades Locales

Señala la Dirección General de Administración Local que resulta que al examinar la base de datos del Departamento de Ordenación y demarcación Territorial y la del Departamento de Servicios y Entidades Asociativas se ha verificado la existencia de cierta contradicción en la denominación de este municipio. Si bien en el Registro

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	5/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Andaluz de Entidades Locales consta el municipio con el nombre de “Medina-Sidonia” con un guión entre las dos palabras, la página web del Ayuntamiento y multitud de escritos de carácter oficial se refieren al municipio como “Medina Sidonia” sin guión intermedio. Es por lo que se reclama a este municipio que se comunique la denominación que se considera correcta y se solicite su incorporación al Registro Andaluz de Entidades Locales para evitar confusión.

Visto el informe de Secretaría de 3 de julio de 2018 que se refiere al procedimiento a seguir en orden a la aprobación de la modificación

Y siendo el Alcalde el órgano competente para elevar esta propuesta al Pleno de acuerdo con las competencias que se atribuyen en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar a la Dirección General de Administración Local que la denominación correcta del municipio de Medina Sidonia es Medina Sidonia sin guión intermedio y solicitar que se modifique la actual inscripción del municipio en el Registro Andaluz de Entidades Locales remitiendo certificación del acuerdo adoptado a estos efectos empleando el modelo oficial de modificación registral existente en la web oficial. Asimismo se remitirá certificación del acuerdo adoptado a la Administración General del Estado a los mismos efectos.”


El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria que señala que a requerimiento de la Dirección General de Administración Local resulta conveniente hacer una aclaración relativa al nombre del municipio tal como se describe en la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación.

No suscitándose debate sobre esta propuesta de acuerdo, es sometida a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 13 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 3 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, y D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi)

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	6/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo

PUNTO 5º: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FALTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que incorpora el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión de fecha 12 de Julio de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

“El marco legislativo de nuestro modelo sanitario viene definido por la Ley General de Sanidad de 1986 como un Servicio Nacional de Salud integrado, con financiación pública, cobertura universal y acceso gratuito. El Gobierno central mantiene responsabilidades en ciertas áreas estratégicas como la planificación de recursos humanos, que incluyen la formación universitaria de pregrado, de posgrado y de formación sanitaria especializada.

Actualmente, ya nadie duda, que nuestro SNS se enfrenta a un déficit de especialistas médicos, especialmente grave en algunas especialidades, y esto se traduce en una complicada gestión de los recursos humanos de centros de salud rurales, hospitales comarcales o localidades donde aparecen puestos de trabajo de difícil cobertura. Esta situación es especialmente preocupante en las especialidades que desarrollan su trabajo en el ámbito de la Atención Primaria.

Ya en el estudio *“Oferta y necesidades de especialistas médicos en España” (2010-2025)*, publicado por el propio Ministerio de Sanidad a finales de 2011, se hacía constar que en el futuro iban a existir especialidades médicas deficitarias. Concretamente, se manifestaba que precisamente Pediatría podría ser la especialidad más afectada en este periodo *“como consecuencia a las estimaciones del INE sobre el número de nacimientos y de las jubilaciones de los especialistas”*.

Si bien esto era una estimación aproximada, el envejecimiento de las plantillas indica que en los próximos años se va a agravar aún más esta situación, de hecho ya se ha extendido en este momento a la Medicina de Familia, con un volumen importante de jubilaciones en los próximos años.

Hay una clara dejadez de funciones en este ámbito por parte del Ministerio de Sanidad, a pesar de las reiteradas peticiones de soluciones ante este problema por

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	7/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

parte de las CCAA en el seno del consejo Interterritorial, ya que tampoco es capaz de resolver la homologación del título de especialidad a médicos extranjeros en los plazos establecidos, con denuncias del Defensor del Pueblo que muestran retrasos de más de tres años en resolver estas solicitudes de convalidación. En paralelo se ha producido, tal como en el mencionado estudio se cita, una *“obligada emigración de especialistas médicos españoles al extranjero por la falta de oportunidad o las condiciones del empleo ofrecido en España”*.

Andalucía ha manifestado en numerosas ocasiones al Ministerio la preocupación por un evidente déficit de profesionales y, desde hace tiempo, se ha solicitado al Gobierno, entre otras cuestiones, incrementar el número de plazas para el acceso al grado de Medicina y la oferta de plazas de formación sanitaria especializada (EIR), coordinar la oferta de empleo público extraordinaria para afrontar la falta de especialistas y que no se retrase más el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Asimismo, se ha instado al Ministerio de Sanidad a agilizar las homologaciones de títulos de especialistas extracomunitarios, ya que un problema burocrático no puede suponer un problema asistencial para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO.- Instar al Ministerio de Sanidad a la puesta en marcha de un Plan que facilite el retorno a nuestro país, de todos aquellos profesionales sanitarios o médicos especialistas que tuvieron que emigrar debido a la crisis y a todas las restricciones al empleo consecuencia de las medidas del Gobierno Central.

SEGUNDO.- Aumentar las plazas MIR de las especialidades médicas deficitarias.

TERCERO.- Agilizar la homologación de títulos de especialistas extranjeros.

CUARTO.- Impulsar medidas, coordinadas con las CCAA, para fidelizar a los y las profesionales en los puestos de difícil cobertura.

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	8/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

QUINTO.- Eliminar las limitaciones a la tasa de reposición, de forma que las Ofertas de Empleo Público se adapten a las necesidades de cobertura de plantilla en cada momento y no se vuelva a generar un grado de temporalidad como el ahora existente.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el concejal del Grupo socialista D. Rafael Ortega Moral.

El Sr. Alcalde da la palabra al grupo socialista proponente que expresa su parecer sobre la moción a través de su concejal Dña. Irene Galindo Flores que da lectura a los acuerdos a adoptar.

El Sr. Portavoz del grupo IU señala que su voto será a favor de esta moción porque se trata de la prestación de un servicio público que se hizo dos días antes del cambio de gobierno central y que se alegra de que se haya mantenido su debate en el Pleno a pesar de este cambio de gobierno y que espera que se consigan los objetivos marcados en la misma

Debatido el asunto y sometido a votación, resulta aprobado por la unanimidad de los presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 14 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: 10 votos (D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde, D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de Alcalde, D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de Alcalde, D. Sebastián Jiménez Barrios, D^a. María Antonia Ramos Aragón, D^a. Irene Cintas Araujo, D^a. Lorena Pérez Benítez y D. Federico Ballesteros Galán).
- Grupo Municipal Socialista: 4 votos (D. Juan María Cornejo Ramírez, D^a. Irene Galindo Flores, D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi y D. Rafael Ortega Moral)

Abstenciones: No hubo.

Votos en contra: No hubo.”

PUNTO 6º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	9/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

No hubo

**II.-
PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE
GOBIERNO.**

**PUNTO 7º.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA
DICTADOS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN PLENARIA**

Dada cuenta de los Decretos dictados desde la anterior sesión plenaria, que los señores concejales han tenido a su disposición en la Secretaría desde la fecha de la convocatoria del Pleno, correspondientes al mes de mayo (2º quincena), mes de junio (1º y 2º quincena) mes de julio (1º quincena).

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20.10 horas de la que se extiende este Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretaria General, DOY FE y cuyo contenido certifico.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Fecha	30/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
	Cristina Barrera Merino		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Xp3+/eMdWCWPOXer6apTnQ==	Página	10/10

